

Versión Pública

UT-SIP-104-2022

Fecha de clasificación: 07 de noviembre del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/47/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/104/2022

Folio: 280527622000105

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de septiembre de 2022

C. N1-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación del 29 de agosto del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000105 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito Información sobre el personal miembro del Servicio profesional Electoral Nacional que se incorporó al Organismo Público Local Electoral de 2014 a 2021, por diversos mecanismos como las certificaciones, concursos públicos, concursos internos, etcétera, desglosados por año de ingreso.

Me interesa saber en qué año se fueron incorporando estos miembros al OPLE para saber en qué procesos electorales participaron.

También solicito las bajas del personal miembro del SPEN durante este periodo en el OPLE, así como las fechas de su baja.

Es importante que toda esta información debe contener la fecha de ingreso/baja para conocer con exactitud en qué procesos electorales participaron.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/341/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM.

Mediante oficio UESPEN/091/2022, el Titular de la Unidad remitió la respuesta en los siguientes términos:

“En atención a los argumentos expuestos en la consulta en comento, se identificó se refiere a dos cuestionamientos, mismos que se exponen y responden a continuación:

1. Personal miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional que se incorporó al Organismo Público Local Electoral de 2014 a 2021.

Las plazas que se incorporaron durante el periodo solicitado se describen en la tabla siguiente:

| Fecha | Vía de ingreso | No. de plazas ocupadas | Cargo / Puesto ocupados | Número Acuerdo |
|-------|----------------|------------------------|--|---|
| 2017 | | 2 | Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos | ACUERDO No. IETAM/CG-08/2017 ¹ |

¹ https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_008_2017.pdf

| Fecha | Vía de ingreso | No. de plazas ocupadas | Cargo / Puesto ocupados | Número Acuerdo |
|-------|--------------------------|------------------------|--|--|
| | Concurso Público Interno | 2 | Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designa a los servidores públicos que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del Concurso Público Interno. |
| | | 1 | Coordinador / Coordinadora Participación Ciudadana | |
| | | 1 | Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Organización Electoral | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos | |
| | Concurso Público Abierto | 1 | Técnica / Técnico de Organización Electoral | ACUERDO No. IETAM/CG-34/2017² Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determina la incorporación a este Instituto de los ciudadanos que resultaron ganadores del Concurso Público Abierto 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Participación Ciudadana | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Educación Cívica | |
| 2020 | Concurso Público 2020 | 1 | Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral | ACUERDO No. IETAM-A/CG-59/2020³ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designan a las personas ganadoras del Concurso Público 2020 para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| | | 1 | Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Educación Cívica | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de lo Contencioso Electora | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Participación Ciudadana | |
| | | 2 | Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos | |

2. Bajas del personal miembro del SPEN, así como las fechas de su baja.

Respecto al planteamiento señalado, en el glosario del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa no figura el término “baja”, sin embargo, analizando el contexto de la solicitud, pudiéramos interpretar que el término se asemeja a la separación del personal del Servicio, al respecto la normativa aludida señala en el artículo 8 que la separación del Servicio se define como el acto mediante el cual la o el miembro del SPEN deja de pertenecer a este de manera temporal o definitiva.

En ese contexto, atendiendo lo solicitado se hace del conocimiento que, en el periodo requerido se han presentado dos casos correspondientes a las separaciones del SPEN en el cargo y puesto siguientes:

² https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_034_2017.pdf

³ https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_59_2020.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

| Fecha | Cargo / puesto | Fecha de separación del Servicio |
|-------|--|----------------------------------|
| 2017 | Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos | 17/04/2018 |
| | Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos | 16/03/2020 |

Analizando la respuesta, y contenido proporcionados por el área, es de concluirse que se encuentra apegado a derecho, en base a los siguientes argumentos:

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Por lo que la información se le remite conforme obra en los archivos de este Instituto.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

A

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMENEZ
UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

| Día de presentación | Folio Interno IETAM | Folio Plataforma Nacional de Transparencia |
|---------------------|---------------------|--|
| 29/08/2022 | UT/SIP/104/2022 | 280527622000105 |

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET).

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



09 SEP 2022

16:09

13

Oficio: UESPEN/091/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 09 de septiembre de 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Hago referencia a su Oficio número UT/341/2022 de fecha 30 de agosto del año que transcurre, por el que remitió la solicitud de Información Pública realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 280527622000105, con la cual se solicitó lo siguiente:

"Solicito Información sobre el personal miembro del Servicio profesional Electoral Nacional que se incorporó al Organismo Público Local Electoral de 2014 a 2021, por diversos mecanismos como las certificaciones, concursos públicos, concursos internos, etcétera, desglosados por año de Ingreso.

Me interesa saber en qué año se fueron incorporando estos miembros al OPLE para saber en qué procesos electorales participaron.

También solicito las bajas del personal miembro del SPEN durante este periodo en el OPLE, así como las fechas de su baja.

Es importante que toda esta información debe contener la fecha de Ingreso/baja para conocer con exactitud en qué procesos electorales participaron."

En atención a los argumentos expuestos en la consulta en comento, se identificó se refiere a dos cuestionamientos, mismos que se exponen y responden a continuación:

1. Personal miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional que se incorporó al Organismo Público Local Electoral de 2014 a 2021.

Las plazas que se incorporaron durante el periodo solicitado se describen en la tabla siguiente:

| Fecha | Vía de ingreso | No. de plazas ocupadas | Cargo / Puesto ocupados | Número Acuerdo |
|-------|--------------------------|------------------------|--|--|
| 2017 | Concurso Público Interno | 2 | Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos | ACUERDO No. IETAM/CG-08/2017¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designa a los servidores públicos que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del Concurso Público Interno. |
| | | 2 | Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral | |
| | | 1 | Coordinador / Coordinadora Participación Ciudadana | |
| | | 1 | Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Organización Electoral | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos | |
| | Concurso Público Abierto | 1 | Técnica / Técnico de Organización Electoral | ACUERDO No. IETAM/CG-34/2017² Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determina la incorporación a este Instituto de los ciudadanos que resultaron ganadores del Concurso Público Abierto 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Participación Ciudadana | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Educación Cívica | |

¹ https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_008_2017.pdf

² https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_034_2017.pdf

| Fecha | Vía de ingreso | No. de plazas ocupadas | Cargo / Puesto ocupados | Número Acuerdo |
|-------|-----------------------|------------------------|--|--|
| 2020 | Concurso Público 2020 | 1 | Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral | ACUERDO No. IETAM-A/CG-59/2020³ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designan a las personas ganadoras del Concurso Público 2020 para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| | | 1 | Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Educación Cívica | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de lo Contencioso Electora | |
| | | 1 | Técnica / Técnico de Participación Ciudadana | |
| | | 2 | Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos | |

2. Bajas del personal miembro del SPEN, así como las fechas de su baja.

Respecto al planteamiento señalado, en el glosario del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa no figura el término "baja", sin embargo, analizando el contexto de la solicitud, pudiéramos interpretar que el término se asemeja a la separación del personal del Servicio, al respecto la normativa aludida señala en el artículo 8 que la separación del Servicio se define como el acto mediante el cual la o el miembro del SPEN deja de pertenecer a este de manera temporal o definitiva.

En ese contexto, atendiendo lo solicitado se hace del conocimiento que, en el periodo requerido se han presentado dos casos correspondientes a las separaciones del SPEN en el cargo y puesto siguientes:

| Fecha | Cargo / puesto | Fecha de separación del Servicio |
|-------|--|----------------------------------|
| 2017 | Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos | 17/04/2018 |
| | Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos | 16/03/2020 |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

| | |
|-----------------|------|
| C.c.p. Archivo. | |
| Autorizo: | JMGJ |
| Valido: | MARM |
| Elaboro: | |

³ https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_59_2020.pdf

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."